



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024**

En la Villa de Campo de Criptana, a 15 de mayo de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Concejala que no asiste:**

D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2024/9 Ordinaria 02/05/2024**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 2 de mayo de 2024, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2024/280 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en contestación a nuestra solicitud comunica Autorización para la inclusión de actividades formativas en el proyecto Expte.: FPRC/2023/13/013, registrada en esa Consejería, para el desarrollo del módulo formativo MF1360\_2 Prevención básica de riesgos laborales en construcción, del 1 al 16 de julio de 2024, por D. ...., en los términos descritos en la solicitud.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 87, de fecha 3 de mayo de 2024, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando la celebración de Matrimonio Civil en la Concejala D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca, para el día 17 de mayo de 2024.
  2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando la celebración de Matrimonio Civil en el Concejal D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, para el día 17 de agosto de 2024.
  3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando la celebración de Matrimonio Civil en la Concejala D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, para el día 3 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 91, de fecha 9 de mayo de 2024, las siguientes:
  1. Anuncio de la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria de ayudas para universidades populares dirigida a municipios y Eatims. de la provincia de Ciudad Real, año 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 92, de fecha 10 de mayo de 2024, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.
  2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Edicto de apertura de información pública de instancia y documentación presentada por D. Crisantos de la Fuente Amores, actuando en representación de Reysan Quality Box, S.L., en solicitud de adaptación de nave almacén a taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en Avda. Comunidad de Murcia nº 10 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas con posterioridad a la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirlas:

- En el B.O.P. nº 94, de fecha 14 de mayo de 2024, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Santiago Calonge Reílló, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el 14-06-2024.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Rosa Ana Fernández Ruiz, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el 29-06-2024.
3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Exposición pública de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal nº 303 reguladora de la tasa por la recogida de basuras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda incluirlas y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2024/281 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Altillo del Palomar.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2024/5440 de fecha 29/04/2024), exponiendo que tiene dificultad para entrar y sacar su vehículo del garaje, debido a que estacionan vehículos justo en el fin del bordillo, al lado de la señal de paso de peatones, y solicita que se pinte de amarillo el borde de acera junto a la señal para facilitar las maniobras de acceso al garaje.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/195, de fecha 30 de abril de 2024, en el que se hace constar lo siguiente:

“Informar **QUE**:

Según lo observado por los agentes en el lugar de la salida de vehículos afectada, la salida dispone de espacio suficiente, también dispone de un paso de peatones en su lado izquierdo, donde no aparcan vehículos, siendo la salida por ese lado libre de vehículos, además de que la vía es de doble sentido, no estando supeditado a entrar por un solo sentido. Por lo que los agentes desestiman lo solicitado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** NO acceder a lo solicitado por D. ...., en base al Informe de la Policía Local antes referido, al considerar los Agentes que Informan que: *“siendo la salida por ese lado libre de vehículos, además de que la vía es de doble sentido, no estando supeditado a entrar por un solo sentido”*, consideran que se desestime lo solicitado.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.2. PRP 2024/283 Solicitud en materia de estacionamiento de una plaza para personas con movilidad reducida en C/ Santa Ana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ...., actuando en nombre propio (nº 2024/5723 de fecha 07/05/2024), exponiendo que tiene la tarjeta de estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida; y solicita que se pinte un

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





estacionamiento reservado lo más próximo posible a su domicilio en calle ....., nº .. - ....de esta localidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/255, de fecha 8 de mayo de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"**INFORMAN:**

(...)

*Que la vivienda número 31 de la calle Santa Ana está justo en una zona donde la parte del acerado es estrecha y no hay estacionamiento para ningún tipo de vehículos. La zona de estacionamiento anterior o posterior a la vivienda más cercana tienen zona de carga y descarga, zona que **SI** puede ser usada para estacionar por personas con movilidad reducida con su correspondiente tarjeta visible. Que, no obstante, si por parte del Ayuntamiento se acuerda pintar un estacionamiento para personas con movilidad reducida, podría ser antes o después del citado domicilio en las zonas que ya se permite estacionar, ya que la vivienda se encuentra justamente en el centro de la zona donde no se permite estacionamiento por las dimensiones del acerado y está delimitado por Bolardos. Que podría pintarse antes o después de la carga y descarga de la zona para estacionar dependiendo de qué lugar se determine para delimitar un estacionamiento para personas con movilidad reducida."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** Comunicar a D<sup>a</sup>. ....., que se procederá al estudio de la situación, habida cuenta del Informe de la Policía Local, para localizar dentro de calle y dadas las circunstancias, de cara a delimitar un estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Lo anterior, indicándole que dicha plaza de estacionamiento no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.3. PRP 2024/284 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Fontanilla.**

Vista la solicitud presentada por D. ....., actuando en nombre propio (nº 2024/5735 de fecha 07/05/2024), exponiendo que como propietario de la vivienda sita en calle ....., nº .. de esta localidad, con placa de vado nº ....., que en la actualidad no puede sacar su vehículo desde el garaje, y solicita que por la Policía Local procedan a hacer las mediciones que correspondan para que se señalice y se prohíba el estacionamiento en la acera de enfrente y pueda sacar su vehículo sin dificultad.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/215, de fecha 8 de mayo de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"**Informar QUE:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias **ven conveniente pintar** entre 3,5 y 4 mts. aproximadamente de amarillo frente a dicha cochera, todo ello salvo superior criterio."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por D. ...., en el sentido del Informe de la Policía Local referido más atrás, donde dice: **ven conveniente pintar** entre 3,5 y 4 mts. aproximadamente de amarillo frente a dicha cochera", en la calle .... nº .. (vado ....) de esta localidad.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2024/297 Solicitud de autorización para actividad "Marcha Solidaria" por ASPANA.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ...., actuando en representación de ASPANA (nº 2024/5828 de fecha 08/05/2024), exponiendo que con motivo de la actividad denominada "Marcha Solidaria", que se celebrará el domingo 26 de mayo de 2024, organizada con motivo de la celebración del 50º Aniversario de la Asociación, solicita lo siguiente:

➤ Carrera Solidaria: día 26/05/2024:

- Autorización para llevar a cabo la actividad, de 9:30 a 12:30 horas aproximadamente.
- Apoyo de la Policía Local para realizar el cruce en la C/ Concepción subida a C/ Delicias (por el paso de cebra).
- Materiales:
  - Arco deportivo de salida y llegada de participantes.
  - Escenario (de 3 x 4 mts y 1 metro de altura) para instalar en el Patio del Centro Educativo "María Auxiliadora".

Visto que, se informa por parte de ASPANA que el comienzo de la actividad será a las 9:30 horas en el Centro María Auxiliadora, para después salir en dirección al Santuario de la Virgen de Criptana, y por tanto realizar el cruce de calles sobre las 10:00 horas (por el paso de peatones), y el regreso y volver a cruzar (por el mismo sitio) de 11:30 a 12:00 horas, para continuar con la actividad dentro de sus instalaciones.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2024/5828 de fecha 08/05/2024, en el que se hace constar lo siguiente:

**"INFORMA:**

*Que, con referencia a la Instancia General referenciada, en concreto a la solicitud de apoyo por parte de la patrulla de Policía, para regulación del cruce en calle Concepción esquina a calle Delicias, el día 26/05/2024; a las 9'30 y 12'30 horas. Se hace constar que el*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*respecto la pareja de servicio se hará cargo de la regulación del paso elevado peatonal, atendiendo al paso de peatones y vehículos en los horarios peticionados; salvo requerimientos a este Policía con carácter urgente que pudieran acaecer, en cuyo caso no podrían estar presentes; siendo menester que la organización del evento disponga además de algún voluntario para poder reemplazarlos si fuera preciso."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación de **ASPANA**, y por tanto autorizar lo siguiente:

➤ Carrera Solidaria:

- Día 26/05/2024, de 9:30 a 12:30 horas aproximadamente. Siendo el cruce en C/ Concepción subida a C/ Delicias (por el paso de peatones) sobre las 10:00 horas y la vuelta a cruzar por el mismo sitio de 11:30 a 12:00 horas.
- Apoyo de la Policía Local para realizar el cruce en la C/ Concepción subida a C/ Delicias (por el paso de cebrá), según lo indicado en su Informe referido más atrás, en el sentido de que "se harán cargo de la regulación del paso elevado peatonal salvo requerimientos a este Policía con carácter urgente que pudieran acaecer, en cuyo caso no podrían estar presentes; siendo menester que la organización del evento disponga además de algún voluntario para poder reemplazarlos si fuera preciso.""
- Materiales:
  - Arco deportivo de salida y llegada de participantes.
  - Escenario (de 3 x 4 mts y 1 metro de altura) para instalar en el Patio del Centro Educativo "María Auxiliadora".

**2º)** Las Actividades desarrolladas por ASPANA deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**3º)** Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local, Coordinador de Deportes y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**2.3.1. PRP 2024/279 Aprobación de bases y Convocatoria de Ayudas Sociales para el estudio curso académico 2024/2025.**

Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. Gema Carrillo Díaz-Hellín, Concejala Delegada de Educación de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Campo de Criptana, presupuestó para el ejercicio económico 2024 ayudas para becar a aquellos/as alumnos/as del Instituto "Isabel Perillán y Quiros" que estando matriculados en 2º de Bachillerato tuvieran excelentes expedientes

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





académicos y menos recursos económicos. Es una obligación del Ayuntamiento apoyar a los jóvenes promesas y ayudar en su formación académica con las becas previstas en el presupuesto de 2024.

Existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2024 01 32600-48304 01 por importe de 5.000 euros, y a atendiendo a que desde el equipo de gobierno se es consciente del interés de ayudar a los jóvenes, sobre todo a los que tienen menos recursos económicos, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés convocar estas ayudas durante el ejercicio 2024 para contribuir al impulso académico de los mejores estudiantes.

Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención de fecha 7 de mayo del presente ejercicio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del 2021.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases de la Convocatoria de Ayudas Sociales para el estudio Curso Académico 2024/2025 que consta en el expediente 2024/2260.

**Segundo.-** Autorizar un gasto de CINCO MIL EUROS (5.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 01 32600-48304 01 del Presupuesto del ejercicio 2024, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Tercero.-** Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

**Cuarto.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, a los efectos oportunos.

**2.3.2. PRP 2024/296 Aprobación de Convenio para Otorgar Ayuda Económica para el Ejercicio Económico 2024.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. Gema Carrillo Díaz-Hellín, Concejala Delegada de Educación de este Ayuntamiento.*

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios, así como en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
17/05/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
16/05/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2023/703 de fecha 21 de junio de 2023, por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Educación, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
<b>A.M.P.A. ANGEL ARTEAGA</b>	Gastos para la realización de conciertos Y compra de instrumentos.	92400.48252-01	1.000,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES PARTICIPACION CIUDADANA</b>			<b>1.000,00 €</b>

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **2.3.3. PRP 2024/298: Aprobación de los Convenios para Otorgar Ayudas Económicas para el Ejercicio Económico 2024.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós, Concejal Delegado de Festejos, Juventud e Infancia y Hermandades de este Ayuntamiento.*

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
17/05/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
16/05/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.

- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción y fomento del turismo y festejos, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2023/703 de fecha 21 de junio de 2023, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Festejos, Juventud e Infancia y Hermandades, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Escuela de Danza Attitude	Gastos participación en desfiles que organice la Concejalía de Festejos, así como gastos de funcionamiento de la propia asociación.	33800-48272-01	600,00 €
Asociación Cultural y Juvenil Dance Crew	Gastos participación en desfiles que organice la Concejalía de Festejos, así como gastos de funcionamiento de la propia asociación.	33800-48271-01	600,00 €
Asociación Cultural Dimarty Dance Studio	Gastos participación en desfiles que organice la Concejalía de Festejos, así como gastos de funcionamiento de la propia asociación.	33800-48273-01	600,00 €
Asoc. Cultural "Peña el Bureleta"	A) Gastos de funcionamiento de la Entidad	33800-48216-01	3.100,00 €
Asoc. Cultural "Peña los Bartoleros"	A) Gastos de funcionamiento de la Entidad	33800-48217-01	2.300,00 €
Agrupación musical Ntro. Padre Jesús Nazareno	Desfile y participación en diversos festejos organizados por la concejalía.	33800-48204-05	3.000,00€
Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Expiración	Desfile y participación en diversos festejos organizados por la concejalía.	33800-48204-04	3.000,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES AREA DE FESTEJOS</b>			<b>13.200,00 €</b>

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**2.3.4. PRP 2024/301 Aprobación Cuenta Justificativa de Subvenciones a Entidades Sociales Sin Fin de Lucro que desarrollen Actividades de Acción Social Correspondientes al Año 2023.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca, Concejala Delegada de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Vista el acta emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 10-04-2024, y una vez examinada la documentación presentada en Tiempo y forma a efectos de la justificación de las Distintas Asociaciones Beneficiarias,

Examinada la documentación justificativa de cada una de las asociaciones, la Comisión pasó a realizar la valoración de conformidad con lo establecido en la bases 4<sup>a</sup> y 14<sup>a</sup> de la Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Una vez realizadas las oportunas comprobaciones de la documentación técnica y económica aportada por cada una de las entidades beneficiarias, la comisión de valoración establece los requerimientos oportunos a las entidades beneficiarias en su caso, y se eleva la siguiente propuesta, con los importes totales justificados, a la Junta de Gobierno Local como órgano competente de resolver la aprobación de las cuentas justificativas.

Visto el informe de fiscalización de Intervención emitido con fecha 14 de septiembre de 2023 y considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39<sup>a</sup> y 40<sup>o</sup>, de las de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes cuentas justificativas que se indican a continuación, así como la documentación presentada a efectos de la justificación de las distintas asociaciones beneficiarias de la concesión de subvenciones a entidades sociales sin fin de lucro que hayan desarrollado actividades de Acción Social correspondientes al año 2023.

BENEFICIARIOS	SUBV. CONCEDIDA	IMPTE. A JUSTIFICAR	IMPTE.PENDIENTE DE PAGO (25%)
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS ASMICRIP	6.209,84	8.739,31 (50,49% de cofinanciación)	<b>1.552,46 €</b>
ASOCIACION LUZ DE LA MANCHA	4.554,40	5.003,01 (9,85% de cofinanciación)	<b>1.138,60 €</b>
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.298,96	5.298,96	<b>1.324,74 €</b>
ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	3.358,87	3.358,87	<b>839,72 €</b>
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES	3.017,29	3.017,29	<b>754,32 €</b>
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON	3.871,24	4.791,13 (23,77% de cofinanciación)	<b>967,81 €</b>
FUNDACION CERES (CENTRO DE RECURSOS SOCIALES)	3.814,31	3.928,74 (3% de cofinanciación)	<b>953,58 €</b>
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	4.000,00	9.000 (55,55% de cofinanciación)	<b>1.000 €</b>
CARITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL	5.412,82	5.412,82	<b>1.353,21 €</b>
ASOCIACION ZARAGÜELLES	3.358,87	3.706,18 (10,34% de cofinanciación)	<b>839,72 €</b>
ASOCIACION CRIPTANA ENFERMOS ALZHEIRMER	2.473,00	2.473,00	<b>618,25 €</b>

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/05/2024
ALCALDE	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/05/2024
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ASOCIACION SOLIDARIA POZOHONDO (UDP)	898,00	898,00	<b>224,50 €</b>
ASPANA	4.128,17	5.746,18 (41,19% de cofinanciación)	<b>1.032,05</b>
<b>TOTALES</b>	<b>50.395,77</b>		<b>12.598,96</b>

**SEGUNDO.** -Disponer y reconocer gasto por importe de 12.598,96 Euros desglosado conforme al detalle expuesto anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-48308, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la Subvención y a la Intervención a los efectos oportunos.

**2.3.5. PRP 2024/310 Aprobación de Bases y Convocatoria de la Edición de los Premios Literarios Villa Campo de Criptana 2024.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz, Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Campo de Criptana.*

Visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39<sup>a</sup> y 40<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases anexas y Convocar la Edición de Premios Literarios "Villa de Campo de Criptana" 2024.

**Segundo.-** Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Premio de Poesía "Pastora Marcela": mil quinientos euros, 1.500,00 €.
2. Premio de Poesía para Jóvenes "Valentín Arteaga": mil doscientos euros, 1.200,00 €.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33400-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 17/05/2024  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 16/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Tercero.-**Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

**Quinto.-**Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2024/252 Requerimiento previo a la incoación del Expediente Sancionador por Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino Cocederos de Alcázar.

**EXPTE: 2024/1502**

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural, de fecha 08/05/2024, referido al Camino Cocederos de Alcázar, camino catastrado como polígono 19, parcela 9005 del término municipal de Campo de Criptana, sobre requerimiento previo a la incoación de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

" *Informe:*

1-. *Girada visita de inspección en suelo rústico el día 19 de marzo del 2024 en el **polígono .. parcela ...** del término municipal de Campo de Criptana, se comprobó que ha estado labrando las parcelas plantadas de viña en espaldera, labrando las cunetas y depositando tierra en la calzada del camino como se observa en reportaje fotográfico adjunto. **El camino fue arreglado antes de los hechos, y este quedó en perfectas condiciones, y tras las labores que se detallan en este informe ha quedado reducida la calzada y contaminada.***

2-. *La ordenanza de camino, indica que está prohibido:*

*Artículo 9 º.- Zona de dominio público. "b). - Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas. Artículo 20 º: el hecho se tipifica de leve, multa de 150,25 a 1.502,53 euros" y obliga a la reparación del daño, como indica el artículo 23 º de la Ordenanza, "1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado".*

3-. *El titular catastral es:*

*.....con domicilio en la calle ..... nº .. de Campo de Criptana.*

4-. *Se adjunta, ficha catastral y reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**1º)** Requerir a D. ....., con DNI nº \*\*\*2574\*\*, propietario de la parcela ... del polígono .. de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al propietario de la referida parcela, y al Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

**3. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/05/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/05/2024	SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3cc31fe46a46f6a2a7a6e703958294001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

